



## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 46 – 2023 – GM/MDC

Calana, 18 de mayo del 2023.

### VISTOS:

El Memorándum N° 068-GM-MDC/TACNA de fecha 16 de mayo de 2023 de Gerencia Municipal y el Informe N° 154-2023-GPPR/MDC-TACNA de fecha 04 de mayo de 2023 del Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización.

### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, reconoce a los Gobiernos Locales autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico concordante con los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1203, se crea el Sistema Único de Trámites (SUT) como herramienta informática para la elaboración, simplificación y estandarización del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA), así como el repositorio oficial de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad de las entidades de la Administración Pública.

Que, mediante el Decreto Supremo N° 031-2018-PCM, se aprobó el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1203, en el que se establece en el numeral 3.8 del Artículo 3° que el Responsable de la Administración de Usuarios, es el funcionario o servidor designado por cada Entidad de la Administración Pública para crear y administrar las cuentas de usuario de acuerdo a los perfiles y roles asignados para los diferentes aplicativos que tiene la Secretaría de Gestión Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros, siendo responsable de su correcto funcionamiento y el cumplimiento de las disposiciones del reglamento.

Que, el numeral 8.1 del Artículo 8° de la norma antes citada, señala que las entidades de la administración pública, mediante resolución de Secretaría General, Gerente General o quien haga sus veces se designa al Responsable de la Administración de Usuarios para acceder al SUT, dicha información se remite a la siguiente dirección electrónica: [sut@pcm.gob.pe](mailto:sut@pcm.gob.pe)

Que, mediante el Informe N° 154-2023-GPPR/MDC-TACNA de fecha 04 de mayo de 2023, el Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización recomienda su designación como administrador del SUT, de igual forma que se solicite su usuario y contraseña través de la dirección electrónica del SUT y la aprobación de esta designación mediante acto resolutorio.

Que, el Sistema Único de Trámites (SUT), es una herramienta informática útil para la elaboración, simplificación y estandarización del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de las entidades de administración pública, por lo cual la Municipalidad Distrital de Calana debe designar un funcionario responsable de la Administración de Usuarios SUT.





## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALANA TACNA – PERÚ

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”



Por estas consideraciones expuestas, y en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y en ejercicio de las facultades delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 015-2023-A/MDC, y con el visto bueno de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Secretaría General, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización, Unidad de Recursos Humanos.

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO:** DESIGNAR a partir de la fecha al Lic. VITALIANO TICONA CALIZAYA, Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización; como RESPONSABLE DE LA ADMINISTRACIÓN DE USUARIOS para acceder al Sistema Único de Trámites – SUT de la Municipalidad Distrital de Calana.

**ARTICULO SEGUNDO:** DISPONER que el Responsable de la Administración de Usuarios, designado en el artículo primero, remita la presente Resolución y su datos personales (nombre completo, número de DNI, cargo en la entidad, área a la que pertenece, correo electrónico, teléfono, anexo y celular) a la dirección electrónica [sut@pcm.gob.pe](mailto:sut@pcm.gob.pe).

**ARTICULO TERCERO:** ENCARGAR a la Unidad Responsable la publicación de la presente en el portal web de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALANA

Lic. Adm. ROGER EDUARDO CHOQUE SALCEDO  
GERENTE MUNICIPAL

Cc.

Alcaldía  
GM  
GAJ  
SG  
GAF  
GPPyR.  
Interesado